

ARTÍCULO

Nuevo régimen de empresas emergentes

Las empresas emergentes disfrutan de importantes ventajas fiscales.

A partir de 2023 es de aplicación un nuevo régimen fiscal para las empresas emergentes, que incluye diversos incentivos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades:

- Tributarán a un tipo reducido del 15% el primer ejercicio en el que obtengan beneficios, así como los tres inmediatos siguientes.
- Tendrán facilidades al aplazar el pago del Impuesto sobre Sociedades.
- Durante dos años estarán exoneradas de realizar pagos a cuenta.

Se consideran *emergentes* las entidades de nueva o reciente creación que desarrollen un proyecto de emprendimiento que sea calificado como *innovador* por parte de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Está previsto que esta entidad publique en su página web el procedimiento a seguir para obtener dicha calificación.

Además, y entre otros requisitos, es necesario que no sean empresas cotizadas y tengan su sede, domicilio social o establecimiento permanente en España.

Incentivos fiscales

Si tiene previsto constituir una empresa o la ha constituido recientemente, consúltenos. Verificaremos si puede ser considerada emergente y disfrutar de los incentivos del nuevo régimen especial.

En este número...

| | | | |
|--|----|---|----|
| Nuevo régimen empresas emergentes . . . | 1 | El salario de los interinos | 13 |
| Control de almacén | 3 | Bolsa de horas: ¿cómo funciona? | 15 |
| Vehículos eléctricos | 5 | Agote el crédito de formación | 17 |
| Gastos por atenciones a clientes | 7 | Operaciones comerciales: demora | 19 |
| Periodificación de gastos | 9 | Responsabilidad del administrador | 21 |
| SMI y salario no embargable | 11 | La autocartera en las SL | 23 |